

+ Helizandro Emiro Terán Bermúdez, OSA

Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Arzobispo Metropolitano de Mérida - Venezuela

DECRETO DE DECLARACIÓN DE LA PARADURA DEL NIÑO JESÚS COMO PATRIMONIO RELIGIOSO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉRIDA

CONSIDERANDO

Que la función de la Iglesia de santificar el culto divino dedicado al Niño Jesús, si bien se ejerce a través de la función sacerdotal, vía la liturgia, también comprende otros actos de culto, no sacramentales, fomentados por los feligreses.¹

CONSIDERANDO

Que es un deber pastoral la adecuada atención a las manifestaciones y festividades religiosas culturales que conforman la Arquidiócesis de Mérida, atendiendo la obligación de vigilar para que las mismas no perezcan ni sufran algún daño o deterioro.

CONSIDERANDO

Que la Paradura del Niño Jesús es una manifestación religiosa popular, propia y arraigada en la población merideña, formando parte de su identidad y de acervo religioso y cultural y que se centra en hechos religiosos asociados a la infancia del Niño Jesús al conmemorar sus primeros pasos dados y su pérdida y encuentro en el templo; significando así, para los celebrantes el fin del periodo navideño de cada año.

CONSIDERANDO

Que su celebración es un acto de acción de gracias que se centra en la invitación y aceptación a efectuar el rezo comunitario del santo rosario, entre familiares, vecinos o compañeros de trabajo, ante el pesebre navideño realizado en hogares, instituciones, locales comerciales o espacios públicos, entre otros sitios; representando esto la humildad, la fe y la conexión familiar o de amistad, entre los participantes, lo cual fortalece la espiritualidad y transmisión de valores de la fe cristiana.

¹ Libro IV CDC, cánones 834-1253.

CONSIDERANDO

Que la manifestación permite la participación de cualquier persona, sin distingo de raza, edad, género, preparación, clase social y económica o religiosa, requiriendo solo la devoción sincera del participante y el respeto a los pasos o episodios propios del rito que se celebra.

CONSIDERANDO

Que la Paradura del Niño Jesús involucra físicamente el pesebre como expresión del lugar donde nació Jesús, acompañado por la escenificación, rezo, lecturas o cantos y música propia que, enuncian actos de adoración y reflexión, manifestando los pasajes religiosos que se celebran.

CONSIDERANDO

Que la Paradura del Niño Jesús demuestra la devoción de la feligresía que sale al encuentro del Dios humanado, que ha querido manifestar su gran amor a la humanidad, animando así a la comunidad católica a caminar a su lado a lo largo de cada nuevo año.

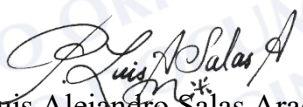
DECRETO

1. Reconocer a la Paradura del Niño Jesús, como Patrimonio Religioso y Cultural de la Arquidiócesis de Mérida – Venezuela.
2. Transcribir el presente Decreto en el Libro de Gobierno del Arzobispado de Mérida y de todas las parroquias eclesiásticas que conforman la Arquidiócesis de Mérida.
3. Se exhorta a los fieles y asociaciones religiosas y civiles de la Iglesia Católica en el Estado Bolivariano de Mérida, a valora y mantener esta tradición en el tiempo y a desarrollar actividades que fortalezcan y consoliden la labor evangelizadora, de promoción humana, de fe y caridad, a través de la importante conmemoración y festividad que representa la Paradura del Niño Jesús.
4. Siendo comprobada ampliamente, por el pueblo católico de Mérida, la importancia y valor de la Paradura del Niño Jesús, se ha de procurar su difusión y practica no solo a nivel estatal sino nacional e internacional; para que su conocimiento, apreciación y realización como ceremonia religiosa fomente la formación en la fe cristiana.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Arzobispal de Mérida a los diecinueve días del mes de enero de 2026.


✠ **HELIZANDRO TERÁN, OSA**
Arzobispo Metropolitano de Mérida



Doy fe: 
Pbro. Luis Alejandro Salas Araque
Canciller Secretario

Referencia: IV Libro de Decretos, N° 40, Folio 107-109